MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESTABLECIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA - SECOP II

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SA - 015 - MT - 2021

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

TOCANCIPÁ, SEPTIEMBRE DE 2021

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA (CUND.), se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.** propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

6) Verificar que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8) Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

13) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.

14) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACION DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el Pliego de Condiciones del proceso de selección cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

La descripción de las necesidades que se pretenden satisfacer por parte de la Administración Municipal, se encuentra descritas en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Desarrollo e Integración social, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura y Patrimonio, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar con Personas Naturales o Jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cuenten con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros para poder cumplir con el alcance del objeto contractual.

Los elementos e insumos de bioseguridad deben ser entregados debidamente empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Los productos para suministrar deben ser de excelente calidad, según las especificaciones técnicas y a lo emanado en la propuesta técnica (ficha técnica), y en la propuesta económica, deben ser suministrados oportunamente, entregados en el lugar que disponga el supervisor del contrato, junto con el ingreso al Almacén General del Municipio y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

El transporte, cargue y descargue de los elementos, será por cuenta del contratista.

El Contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El contratista deberá suministrar los elementos e insumos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, la presentación, embalaje y cantidades referidas a continuación:

	SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%. CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTIENE 70ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GARRAFA X 20 LITROS	51
2	BOMBA ATOMIZADOR MANUAL 3L FUMIGADORA ASPERSOR PULVERIZADOR - PESO 0.41 KG TIPO FUMIGADORAS MANUALES - CAPACIDAD 1.5 LITROS - MATERIAL DE POLIPROPILENO Y ACERO.	UNIDAD	12

3	CARETA VICERA PROTECTOR FACIAL CON ESTRUCTURA TIPO GAFAS PROTECCIÓN INTEGRAL: MATERIAL: POLICARBONATO - ALTURA X ANCHO: 22 " X 19 " - ANTIEMPAÑANTE EL PROTECTOR FACIAL ENVOLVENTE CUBRE LA CARA AL MÁXIMO CUBRIENDO EL ÁREA DESDE LA PARTE SUPERIOR DE LA CEJA HASTA LA BARBILLA. PROTEGE LOS OJOS Y CARA DE LA SALIVA, GOTAS, AEROSOLES, SALPICADURAS, RAYOS ULTRAVIOLETAS, VIENTO, POLEN, AEROSOLES Y DESECHOS VOLADORES.	UNIDAD	200
4	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO O GEL - CAPACIDAD EN VOLUMEN DE 600 ML - MATERIAL: PLÁSTICO - TIPO DE INSTALACIÓN: DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	18
5	DISPENSADOR METÁLICO DE GEL DESINFECTANTE CON PEDAL, LIGERO CON PESO MÁXIMO DE 2KG. TUBERÍA CALIBRE 18, TUBERÍA CUADRADA DE 1" Y PLATINA 1 ½ X 3/16. NIVELADORES Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A RAYONES. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 1,20 METROS DE ALTO X 29 CENTÍMETROS DE ANCHO. AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL RECIPIENTE. INCLUYE AVISO DE RECOMENDACIONES DE USO Y RECIPIENTE DE 600ML.	UNIDAD	10
6	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE 20 LITROS, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE DE APLICACIÓN EXTERNA. ELIMINA EL 99% DE LOS GÉRMENES. NO REQUIERE AGUA. TIPO DE ENVASE BIDÓN - COMPONENTE DESTACADO: ALOE VERA - FRAGANCIA: NEUTRA - LA CANTIDAD DE ALCOHOL EN SU COMPOSICIÓN ENTRE EL 60% Y EL 65%.	GARRAFA X 20 LITROS	12
7	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA: DE 20 A 21,5 CM: TALLA M (EQUIVALENCIA EN ALFANUMÉRICO DE 8). COLOR: AZUL, MORADO O NEGRO	CAJA X 100 UNIDADES	5
8	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA: DE 21,5 A 23 CM: TALLA L (EQUIVALENCIA EN ALFANUMÉRICO DE 9). COLOR: AZUL, MORADO O NEGRO.	CAJA X 100 UNIDADES	5
9	TAPABOCAS TERMOSELLADO ELÁSTICO COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 CAPAS DE TELA QUIRUGICA HOSPITALARIA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE MELTBLOWN CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN 99%, REPELENTE DE OLORES Y TRES PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL TERMOSELLADO CAJA POR 50 UNIDADES. DOS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN SUAVE EN MICROFIBRA, SELLADO EN ULTRASONIDO. CON REGISTRO SANITARIO.	CAJA X 50 UNIDADES	50
10	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, EN Z, HOJA TRIPLE. COLOR NATURAL. CAJA POR 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES CADA PAQUETE. NO CONTIENE ELEMENTOS DECORATIVOS.	CAJA * 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES	13
	KITS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
11	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CLARINETE BAJO REF 03211 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 22 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL DE CLARINETE BAJO (BB) SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (30 CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	4

12	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CLARINETE SOPRANO EN Bb REF 0321 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDO, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 15 CM POR 37 CM, ABERTURA DE 23 CM, ALETAS ANTIREBERVERACION, PLIEGUE PARA BARBILLA, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BARRILETE SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	60
13	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CORNO FRANCES REF. 0821 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑENTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	30
14	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO EUFONIO REF. 0521 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 16 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA CAÑO GRUESO O DELGADO REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	35
15	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO FAGOT REF.1021 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑENTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	16

16	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO FLAUTA TRAVERSA REFERENCIA 0221, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 36 X 13 CM, ABERTURA DE 23 CM, DOBLE ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA, ORIFICIO INFERIOR REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE, ALETA ANTI REVERBERACION Y PESO DE 96 GR APROXIMADAMENTE. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	30
17	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO OBOE REF 0921 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 15 CM POR 37 CM, ABERTURA DE 23 CM, ALETAS ANTIREBERVERACION, PLIEGUE PARA BARBILLA, ORIFICIO PARA AJUSTE EN INSTRUMENTO SEGÚN MEDIDA, REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	15
18	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO SAXOFÓN REFERENCIA 0421, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 22 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL DE SAXOFON ALTO (EB) SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	45
19	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TROMBÓN REF.0721 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 36 X 19 EN SU PARTE MAS ANCHA, CON DOBLES EN ANGULODE 45°, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA CAÑO GRUESO CAÑO DELGADO SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE, ESPACIO PARA LLAVE ROTOR Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	65

20	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TROMPETA EN BB REFERENCIA 0121, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA EN BOLSA RESELLABLE DE 10 X 14 CM. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	80
21	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TUBA REF. 0621 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA PARA TUBA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	20
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO MINIMO AL 70%.	BOTELLA * 3800 ML	100
2	DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR AUTOMÁTICO, SIN CONTACTO, PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS, CAPACIDAD 1200ML. (CON PILAS INCLUIDAS). MATERIAL POLIPORPILENO DURADERO, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA. INCLUYE CARGADOR DE PILAS Y JUEGO DE REPUESTO PILAS RECARGABLES.	UNIDAD	30
3	DISPENSADOR DE TOALLA MANOS ROLLO DE FLUJO CENTRAL, COLOR BLANCO. INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS (CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS)	UNIDAD	66
4	TAPABOCAS TERMOSELLADO ELÁSTICO COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 CAPAS DE TELA QUIRUGICA HOSPITALARIA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE MELTBLOWN CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN 99%, REPELENTE DE OLORES Y TRES PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL TERMOSELLADO CAJA POR 50 UNIDADES. DOS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN SUAVE EN MICROFIBRA, SELLADO EN ULTRASONIDO. CON REGISTRO SANITARIO.	CAJA X 50 UNIDADES	148
5	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS AL 75% EN PRESENTACION DE 500 ML, RECIPIENTE PLASTICO CON VALVULA CREMERA.	UNIDAD	50
6	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PH NEUTRO, CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA (NOTIFICACIÓN SANITARIA).	GARRAFA X 20 LITROS	66
7	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 1,30, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	20

8	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 72, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	10
9	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR DE FLUJO CENTRAL, TAMAÑO DE HOJA 22,8 CM X 22,1 CM X 6 UNID.	PAQUETE * 6 UNIDAD	66
	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%. CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTIENE 70ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GARRAFA X 20 LITROS	36
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO MINIMO AL 70%.	BOTELLA * 3800 ML	5
3	ALCOHOL GLICERINADO 70%.	30 ml	841
4	ALCOHOL GLICERINADO. CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL MÍNIMO A 60%.	GARRAFA X 20 LITROS	45
5	BÁSCULAS DE PISO LB/KG CON PANTALLA LCD MÍNIMO DE 35 MM: CAPACIDAD 160 KG. TAMAÑO DE LA PLATAFORMA: 11 ½" (ANCHO) X 11 ½" (PROF.) X 11. 4 "(ALTO) / 12 ¼" (ANCHO) X 12 ¼" (PROF.) X 1 1⁄8" (ALTO). APAGADO AUTOMÁTICO. ALIMENTACIÓN BATERÍA DE LITIO. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN A UN AÑO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	3
6	BATAS DESECHABLES LARGAS CON CREMALLERA, EN TELA ANTIFLUIDO, POLIPROPILENO NO TEJIDA SMS DE 35 GR, NO ESTÉRIL, MANGA LARGA, CUELLO EN ALGODÓN, PUÑO CERRADO. COLOR AZUL. TALLA ÚNICA. EMBALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	100
7	BOTIQUÍN ENFERMERÍA GABINETE CLÍNICO METÁLICO DE PISO DE 150*60*25C MS, CON DOS PUERTAS DE ALMACENAMIENTO. LA PRIMERA CON 2 COMPARTIMENTOS Y PUERTA DE VIDRIO CON CHAPA DE SEGURIDAD Y LA SEGUNDA CON PUERTA METÁLICA. CON CAJÓN INTERMEDIO. INCLUYE DOTACIÓN CON BOTIQUÍN TIPO B:* 1 PAQ DE GASA LIMPIA X100* 3 PAQ DE GASA ESTÉRIL X 20* 4 COMPRESA NO ESTÉRIL* 2 ESPARADRAPO EN TELA ROLLO 4" 2 PAQ BAJA LENGUAS X 20* 2 VENDA ELÁSTICA 2*5 YARDAS* 2 VENDA ELÁSTICA 3*5 YARDAS* 2 VENDA ELÁSTICA 5*5 YARDAS* 2 VENDA ALGODÓN 3*5 YARDAS* 2 VENDA ALGODÓN 5*5 YARDAS* 1 GALÓN DE YODOPOVIDONA* 5 SOLUCIÓN SALINA 250 CC* 1 CAJA DE GUANTES DE LÁTEX X 100* 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO* 1 FRASCO X 275 ML ALCOHOL ANTISÉPTICO* 1 TIJERA* 1 LINTERNA* 4 PAR DE PILAS * 25 VASO DESECHABLE* 1 TENSIÓMETRO* 1 FONENDOSCOPIO.	UNIDAD	1
8	BOTIQUÍN TIPO A MORRAL CONFECCIONADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMIENTOS INTERNOS QUE ABRA COMPLETAMENTE, CON BOLSILLO FRONTAL AMPLIO Y CINTAS REFLECTIVAS. EL CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS AQUÍ DEFINIDOS SON LOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 0705 DE 2007. CONTENGA: TIJERAS • 1 SILBATO PARA EMERGENCIAS; 1 YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML; 1 AGUA OXIGENADA 120 ML • 1 ALCOHOL DE 120 ML • 1 PRESERVATIVO; 1 TOALLA HIGIÉNICA • 20 CURITAS ESTÁNDAR • 10 CURITAS REDONDAS • 5 PARES DE GUANTES QUIRÚRGICOS • 5 GASAS ESTÉRIL PRE-CORTADA PAQUETE POR 5 UNIDADES • 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS • 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS • 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS • 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS • 1 PAQUETE X 20 APLICADORES • 1 LINTERNA TIPO DINAMO • 2 COMPRESAS NO ESTÉRIL • 2 COMPRESAS ESTÉRILES • 2 PARCHES OCULARES • 1 SOLUCIÓN SALINA 250 CC; 1 LISTADO DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS • 1 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS CON IMÁGENES A COLOR • 1 SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN- Braille.	UNIDAD	4
9	CAJA DE COPITOS DE ALGODÓN CON PALILLOS DE PAPEL.	CAJA * 300 UNIDADES	12
10	CAJA DE CURITAS ESTANDAR POR 100 UNIDADES.	CAJA * 100 UNIDADES	25
11	CAJA DE TAPABOCAS PEDIÁTRICO-DESECHABLES X 50 UNIDADES TERMOSELLADOS.	CAJA * 50 UNIDADES	20

12	CEPILLO DE DIENTES INFANTIL, CERDAS SUAVES, CON LIMPIADOR DE LENGUA Y MANGO ANTIDESLIZANTE, APROX. 14.5 CM., DISPONIBLE EN COLORES VERDE LIMÓN, AMARILLO VIVO Y NARANJA VIVO, CON PROTECTOR CABEZA DEL CEPILLO.	UNIDAD	841
13	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN ESTÉRIL. CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA. EXPIRACIÓN MÍNIMA A UN AÑO.	BOLSA * 250 ML	12
14	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO O GEL - CAPACIDAD EN VOLUMEN DE 600 ML - MATERIAL: PLÁSTICO - TIPO DE INSTALACIÓN: DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	32
15	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO. APROX. 34 CM DE ANCHO X 15CM DE ANCHO X 32 CM DE ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, PARA PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	22
16	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. MEDIDAS APROXIMADAS ALTO 19CMS, ANCHO 26 CMS, PROFUNDIDAD 10 CM. PARA UBICAR EN LA PARED. PLÁSTICO COLOR BLANCO. (CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS)	UNIDAD	26
17	DISPENSADOR METÁLICO DE GEL DESINFECTANTE CON PEDAL, LIGERO CON PESO MÁXIMO DE 2KG. TUBERÍA CALIBRE 18, TUBERÍA CUADRADA DE 1" Y PLATINA 1 ½ X 3/16. NIVELADORES Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A RAYONES. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 1,20 METROS DE ALTO X 29 CENTÍMETROS DE ANCHO. AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL RECIPIENTE. INCLUYE AVISO DE RECOMENDACIONES DE USO Y RECIPIENTE DE 600ML.	UNIDAD	37
18	GASA ESTÉRIL 4"X4" (10CMX10CM) 100% ALGODÓN. PAQUETE POR 12 SOBRES INDIVIDUALES.	PAQUETE *12 UNIDADES	3
19	GUANTES MATERIAL EN VINILO SINTÉTICO, CON UN CALIBRE DE 8 A 15 MILS, QUE CUENTE CON ALTA RESISTENCIA A LÍPIDOS, Y PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO A LA PERFORACIÓN Y AL DESGASTE, CONTANDO CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE MÍNIMO 14 MPA. AMBIDIESTROS. BORDE ENROLLADO. SIN TALCO. TALLA M.	CAJA X50 PARES	9
20	GUANTES MATERIAL EN VINILO SINTÉTICO, CON UN CALIBRE DE 8 A 15 MILS, QUE CUENTE CON ALTA RESISTENCIA A LÍPIDOS, Y PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO A LA PERFORACIÓN Y AL DESGASTE, CONTANDO CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE MÍNIMO 14 MPA. AMBIDIESTROS. BORDE ENROLLADO. SIN TALCO. TALLA S.	CAJA X50 PARES	9
21	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS.	50 ml	994
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS HIPOALERGÉNICO CON PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA.	BOTELLA * 500 ML	3
23	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PH NEUTRO, CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA (NOTIFICACIÓN SANITARIA).	GARRAFA X 20 LITROS	47
24	KIT DE SEÑALES DE BIOSEGURIDAD QUE INCLUYA: 1 SEÑAL RÍGIDA CON CINTA DOBLE FAZ DE PROTOCOLO LAVADO DE MANOS 30 CM X 40 CM; 1 PENDÓN EN LONA CON VARILLA ARRIBA Y ABAJO 40CM X 53CM EN EL QUE SE INDIQUE SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES BÁSICAS (USO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS, DISTANCIA MÍNIMA); 2 SEÑALES RÍGIDAS CON CINTA DOBLE FAZ PARA PEGAR (USO DEL TAPABOCAS, TOMA DE TEMPERATURA) 30CM.	UNIDAD	4
25	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 1,30, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	4
26	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN: 100% POLICARBONATO, PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A IMPACTOS, ANTIESPUMANTES, LENTE REDONDO, VENTILACIÓN INDIRECTA, PERMITEN UTILIZAR LENTES DE GRADUACIÓN POR DEBAJO, ERGONÓMICA.	UNIDAD	12
27	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA L, INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	115
28	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA M, INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	15

29	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA XL INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	10
30	PAÑOS HÚMEDOS. PAQUETE PERSONAL X 10 PAÑUELOS. DE MARCA RECONOCIDA.	UNIDAD	841
31	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES CAJA X 50 UNIDADES TRIPLE CAPA. MEDIDAS DE CADA PAÑUELO 21 CM X 14 CM. DE MARCA RECONOCIDA.	CAJA * 50 UNIDADES	50
32	PAQUETE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA 250 MTS X 4 UNIDADES. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 4 UNIDADES	162
33	RESPIRADOR N95 CON MASCARILLA DE FILTRADO, APROBADO POR EL INVIMA, CON BANDAS ELÁSTICAS, CON AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA, CON FILTRACIÓN DE 95% DE LAS PARTÍCULAS, LAVABLE, RESISTENCIA A FLUIDO, HIPOALERGÉNICO, MATERIAL POLIPROPILENO 100%.	CAJA *50	11
34	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR DE FLUJO CENTRAL, TAMAÑO DE HOJA 22,8 CM X 22,1 CM X 6 UNID.	PAQUETE * 6 UNIDAD	220
35	SOLUCIÓN YODOPOVIDONA ESPUMA. CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA. FECHA DE EXPIRACIÓN MÍNIMA A 1 AÑO.	FRASCO * 120 ML	15
36	TAPABOCAS TERMOSELLADO ELÁSTICO COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 CAPAS DE TELA QUIRUGICA HOSPITALARIA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE MELTBLOWN CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN 99%, REPELENTE DE OLORES Y TRES PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL TERMOSELLADO CAJA POR 50 UNIDADES. DOS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN SUAVE EN MICROFIBRA, SELLADO EN ULTRASONIDO. CON REGISTRO SANITARIO.	CAJA X 50 UNIDADES	59
37	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURA. TAMAÑO TIPO ADULTO. ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	600
38	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURAL. TAMAÑO ADULTO, ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL. BORDADO CON LOGO SUMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE 5 x 2 cms (+/- 0.3cms). TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti **Nota: El color del tapabocas debe ser blanco para que el logo bordado sea visible, en sus colores originales.**	UNIDAD	100
39	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURAL. TAMAÑO PEDIÁTRICO DE 22 * 17 CM, ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	841
40	TAPETES PARA PIES DESINFECCIÓN: TAPETE DESINFECTANTE MATERIAL POLIPROPILENO, DE DOS PASOS (ZONA HÚMEDA CON CONTENEDOR DE LÍQUIDO Y ZONA SECA), ALFROMBRA REMOVIBLE Y LAVABLE, COLOR NEGRO, APROX. 50 X 80 CM.	UNIDAD	29

41	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO MÉDICO SIN CONTACTO, CLASE II CON PROTECCIÓN IP22: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RANGO DE DISTANCIA MEDIDA DE 3 A 5 CMS, MEDICIÓN CONTINUA INTERVALO 1-2S / PANTALLA LCD FRONTAL 34* 39 MM / BOTON ARRIBA, BOTON ABAJO, ESCAN, UBICADOS DEBAJO DE LA PANTALLA / SENSOR INFRARROJO POSTERIOR / FUENTE DE ALIMENTACIÓN POSTERIOR DEBAJO DEL SENSOR INFRARROJO 3.0V. DIMENSIONES: 190 * 40 * 40 MM, PESO 67 GRS. EXACTITUD: (35.0 C° - 42.0 C°) ± 0.2 C°, OTRA TEMPERATURA: ± 0.3 C° RANGO DE MEDICIÓN: 32°C - 42.5°C (89.6°F - 108.5°F) REGISTRO INVIMA, CE, SGS, GARANTÍA 1 AÑO CAJA DE EMPAQUE: 190 * 105 * 50 MM CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN A UN AÑO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	25
42	TIRA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO CON BANDA FOTOLUMINISCENTE DE 1.2CM, PRESENTACIÓN DE ROLLO POR 5 METROS. MATERIAL PVC.	UNIDAD	15
43	TOALLA TAMAÑO FACIAL 30X50 CM, MATERIAL ALGODÓN, DISPONIBLE EN COLORES VERDE LIMÓN, AMARILLO VIVO Y NARANJA VIVO.	UNIDAD	100
44	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, EN Z, HOJA TRIPLE. COLOR NATURAL. CAJA POR 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES CADA PAQUETE. NO CONTIENE ELEMENTOS DECORATIVOS.	CAJA * 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES	128
45	TULA EN TELA ANTIFLUIDO APROX. 45 X 35 CM, CORDON COLOR VERDE, TULA COLOR NARANJA CON LOGO IMPRESO PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONESY PRENSA DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPA, DE 15 X 5 CM (+/- 0.3cms). TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti **Nota: Como la tula es color naranja Pantone 171464 TCX, se deben cambiar las partes del logo que son color naranja por color blanco, para que sea visible.**	UNIDAD	841

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en los pliegos de condiciones.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes, obra y servicios requeridos según el caso. En los formularios se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

La Alcaldía Municipal de Tocancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la Entidad, el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, toda vez que los elementos y accesorios de vestuario y abrigo son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.4. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a - Aviso de convocatoria pública
b - Estudios y documentos previos
c - Análisis del sector

d - Proyecto de pliego de condiciones
e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f - Resolución de apertura
g - Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
h - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
i - Acta de diligencia de cierre
j - Propuestas
k - Informe de verificación de requisitos habilitantes.
l - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
m - Audiencia de subasta.
n - Resolución de Adjudicación.
o - Contrato.

1.7. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

1.9.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

1.10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la Secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

1.12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes con una antelación no inferior a la señalada en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección física en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera del término establecido en el cronograma serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compa Eficiente, establecidas en el documento "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

1.13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.14. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.15. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen requisitos habilitantes y técnicos, dejando constancia en un informe de apertura de ofertas que serán publicado a través de la referida plataforma en la hora establecida para ello.

La propuesta inicial de precio solo será abierta en la fecha y hora establecida para la subasta.

1.16. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2. numeral 5. Decreto 1082 de 2015).

1.17. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto y/o alcance a contratar.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política,

los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.
G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

1.19. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El Municipio de Tocancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

1.20. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.21. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor total estimado del proceso de selección es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($486.167.566)**.

El Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL:

No. de CDP	2021000738	**Fecha**	23/06/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301010403102	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (ADULTO MAYOR) /R. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-FUN. BTAR ANCIANO		$27.469.736
2301010403102	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (ADULTO MAYOR) / R. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		$105.123.807
VALOR TOTAL			**$132.593.543**

No. de CDP	2021000739	**Fecha**	23/06/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301010403302	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (LGBTIQ+) / RECURSOS PROPIOS		$1.641.941,00
2301010403303	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER / RECURSOS PROPIOS		$6.731.763,00
Total			**$8.373.704,00**

No. de CDP	2021000740	**Fecha**	23/06/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301010401103	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (NIÑEZ, HOGARES Y CLUBES) / RENDIMIENTOS FINANCIEROS – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		$85.518.290,00
2301010401107	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (NIÑEZ, LUDOTECAS) / RECURSOS. PROPIOS		$5.850.078,00
2301010401113	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (JUVENTUD) / RECURSOS. PROPIOS		$1.602.550,00
2301010401108	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN (ADOLESCENCIA, LUDOTECAS) / RECURSOS. PROPIOS		$2.692.850,00

Total	**$95.663.768,00**

No. de CDP	2021000759	**Fecha**	30/06/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301010403202	Adquisición de insumos, suministros y dotación (discapacidad) / R. Propios		$24.432.645,00
Total			**$24.432.645,00**

PRESUPUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

No. de CDP	2021000780	**Fecha**	07/07/2021	
Cuenta	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor para comprometer**
2301010101105	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / SGP EDUCACIÓN POR CALIDAD MATRÍCULA		$151.845.006,00	$151.845.006
2301010101105	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / R.B. SUPERÁVIT – RECURSOS PROPIOS		$22.451.757,00	$22.436.149
Total				**$174.281.155**

PRESUPUESTO SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO:

No. de CDP	2021000769	**Fecha**	02/07/2021
Cuenta	**Nombre**		**Valor**
2301010301103	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL / RECURSOS PROPIOS		$50.822.751,00
Total			**$50.822.751,00**

El valor total de la propuesta, incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

1.22 NO LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($380.778.000) la presente convocatoria NO podrá limitarse a Mipymes.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará sólo bajo el régimen definido por el reglamento que expida el Gobierno Nacional, sin que sea posible adelantar tal medida hasta cuando sea expedida la correspondiente reglamentación.

De acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2090 de 2020 se deberá realizar la limitación correspondiente.

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACION

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
C. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente (**ver y diligenciar Formulario No. 1**), es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos.
D. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
E. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
F. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
G. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL MUNICIPIO para participar en el presente proceso.
H. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismas condiciones en que se recibieron.
I. La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Electrónica en el SECOP II. La presentación de las muestras físicas se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones.
J. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
K. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras frente a la carta de presentación, ahora bien los valores a tener en cuenta para las evaluaciones financieras serán los relacionados en la lista de artículos creada dentro del expediente virtual en Secop II.

2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial ni los valores unitarios establecidos por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta que la contratación es de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será la de MENOR VALOR.

La calificación de este factor se realizará teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica.

2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre Original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.1.5 INFORMACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA Y SU VERIFICACION

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

2.1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

2.1.8 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.2.1 FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR FICHAS TÉCNICAS.

Para la verificación técnica de los bienes y servicios, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos a adquirir conformidad con el *anexo No. 1 "ficha técnica".* En el cual se describan las especificaciones ofertadas en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica. Las fichas técnicas deberán estar debidamente firmadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En la ficha técnica se debe incluir fotografía/imagen y la marca comercial de cada uno de los ítems, la cual debe coincidir con los productos a entregar en caso de ser adjudicado el proceso.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

MUESTRA FÍSICA KIT´S DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, el proponente debe presentar muestra física de los ítems No. 12 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento Clarinete soprano en Bb), No. 13 (Kit de protección antifluido para instrumentos de

viento corno francés), No. 16 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento flauta traversa), No. 21 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento tuba), correspondiente a la necesidad de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

NOTA No. 1: Las muestras físicas de los ítems mencionados anteriormente deben ser allegadas por los proponentes a más tardar el día y hora del cierre del proceso de selección en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en el Municipio de Tocancipá, ubicada en la Calle 11 No 6-12, segundo piso Mezanine bloque 1, cualquier muestra que llegue con posterioridad al cierre no será tenida en cuenta.

NOTA: *La ficha técnica constituye un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que es el único criterio de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes, bienes y servicios de común utilización.*

EL NO APORTAR LA FICHA TÉCNICA Y/O LA MUESTRA FÍSICA, O REALIZARLOS DE MANERA INADECUADA O DEFICIENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

2.2.2. CÓDIGO UNSPSC

El servicio se encuentra enmarcado dentro de la siguiente clasificación con el código UNSPSC:

Código	Nombre
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
46111700	Sensores de rayos infrarrojos (IR)
46181500	Ropa de Seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182000	Protección de la respiración
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales
55121700	Señalización
47131700	Suministros para aseos
41111500	Instrumentos de medición de peso
31201500	Cinta adhesiva
53131600	Baño y cuerpo
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
14111700	Productos de papel para uso personal
51102700	Antisépticos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

2.3. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 3

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS

MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA INICIAL

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Debidamente firmada por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, para lo cual diligenciará el Formulario No. 1.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

A. **LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES** deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto de que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

B. **LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir la actividad principal del objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el cado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL** Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia 2021.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

D. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad

de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO UNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y

celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.7. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia.

De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será **RECHAZADA**

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción y renovación del mismo debe versar sobre la actualización de la información financiera del proponente a corte 31 de diciembre del año 2020.

3.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** NIT. 899.999.428-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.13. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.14. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.15. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.16. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

3.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará el Formulario No. 4 del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La **SECRETARIA DE HACIENDA** determinó los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional mediante respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, con los cuales se medirá la fortaleza financiera del proponente y el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos; así:

CAPACIDAD FINANCIERA			
	INDICADOR	**FORMULA**	**CRITERIO**
1	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ 1.95**
2	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**≤ 0.60**
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**≥ 2.61**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
	INDICADOR	**FORMULA**	**CRITERIO**
1	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0.19**
2	Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	**≥ 0.08**

En los casos de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o el RUP presentada por el proponente, y a partir de los indicadores financieros del mejor año de los tres años anteriores

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación en sus estados financieros, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente en el país de origen:

A. Balance general a 31 de diciembre de 2020
B. Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC) re expresados en moneda legal colombiana a la TRM de la fecha de apertura del proceso, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

La verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional serán realizada por la Secretaria de Hacienda determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaria de desarrollo e integración social, Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Patrimonio.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, FICHAS TECNICAS, MUESTRA FÍSICA KIT´S DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS.

La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaria de desarrollo e integración social, Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Patrimonio determinando como CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, el valor del contrato debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Se verificarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de inscripción, actualización o renovación del RUP.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación en SMLMV, los cuales deberán encontrarse incorporados en el RUP, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

Código	Nombre
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

46111700	Sensores de rayos infrarrojos (IR)
46181500	Ropa de Seguridad
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182000	Protección de la respiración
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales
55121700	Señalización
47131700	Suministros para aseos
41111500	Instrumentos de medición de peso
31201500	Cinta adhesiva
53131600	Baño y cuerpo
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
14111700	Productos de papel para uso personal
51102700	Antisépticos

Los dos (2) contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deben contener al menos diez (10) de las clasificaciones mencionadas, las cuales se verificarán de manera conjunta entre los dos (2) contratos reportados.

NOTA: La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente en el registro único de proponentes vigente, y las copias de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales): EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cada certificación debe corresponder a un solo contrato, incluida sus adiciones si las hubo. Las certificaciones deben indicar:

•Número y Fecha del contrato
•Objeto del contrato (objeto similar a esta licitación)
•Fecha de inicio
•Fecha de terminación y/o recibo final
•Valor del contrato
•Cumplimiento
•Entidad contratante
•Contratista

Para la experiencia, debe diligenciar el siguiente cuadro, relacionando los contratos a verificar por parte del Municipio:

No. de Registro en el RUP	No. Contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de no admisión de la respectiva certificación del contrato.

a. De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
d. El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia" el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia.
e. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.
f. En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones.

NOTA 1: En el caso de que el oferente aporte contratos ejecutados con entidades privadas deberá aportar las facturas correspondientes al mismo.

El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el anexo denominado "Certificado de Acreditación de Experiencia" el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia. Debe incluir la experiencia específica solicitada por la entidad como requisito mínimo habilitante o para suscribir el contrato, según se trate.

No contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Artículo 87, la inscripción del Proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

FICHAS TÉCNICAS.

Para la verificación técnica de los bienes y servicios, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos a adquirir conformidad con el *anexo No. 1 "ficha técnica".* En el cual se describan las especificaciones ofertadas en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica. Las fichas técnicas deberán estar debidamente firmadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En la ficha técnica se debe incluir fotografía/imagen y la marca comercial de cada uno de los ítems, la cual debe coincidir con los productos a entregar en caso de ser adjudicado el proceso.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

MUESTRA FÍSICA KIT´S DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, el proponente debe presentar muestra física de los ítems No. 12 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento Clarinete soprano en Bb), No. 13 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento corno francés), No. 16 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento flauta traversa), No. 21 (Kit de protección antifluido para instrumentos de viento tuba), correspondiente a la necesidad de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

NOTA No. 1: Las muestras físicas de los ítems mencionados anteriormente deben ser allegadas por los proponentes a más tardar el día y hora del cierre del proceso de selección en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en el Municipio de Tocancipá, ubicada en la Calle 11 No 6-12, segundo piso Mezanine bloque 1, cualquier muestra que llegue con posterioridad al cierre no será tenida en cuenta.

NOTA: *La ficha técnica constituye un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que es el único criterio de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes, bienes y servicios de común utilización.*

EL NO APORTAR LA FICHA TÉCNICA Y/O LA MUESTRA FÍSICA, O REALIZARLOS DE MANERA INADECUADA O DEFICIENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3.5. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La Propuesta Económica se presentará desagregada a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Está oferta sólo será abierta al momento de la audiencia de subasta con los proveedores que se encuentren habilitados.

En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en el pliego de condiciones, por tal motivo en la futura contratación no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado en la propuesta.

Téngase en cuenta que para efectos de la subasta inversa se tomará en cuenta EL MENOR PRECIO. El menor precio corresponde a la sumatoria de los valores unitarios por las cantidades de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial (incluye iva), con el fin de establecer el precio base sobre el cual se realizará el primer lance; por lo tanto, la oferta que resulte ganadora luego de la puja dinámica deberá ajustar el cuadro valores unitarios de la oferta al valor definitivo que resulte de la subasta.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el evento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único criterio de ponderación es el menor precio.

La entidad adelantará la subasta inversa únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La subasta se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las Fichas Técnicas; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesta propuesto por el oferente.

FACTORES DE ESCOGENCIA

1.Que el oferente acredite la capacidad para participar, es decir cumpla con los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, capacidad financiera, condiciones de verificación técnica, y las fichas técnicas.

2. Precio inicial propuesto por el oferente.

Teniendo en cuenta que la contratación es de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será la de MENOR PRECIO UNITARIO PONDERADO. La calificación de este factor se realizará teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Audiencia Pública de Subasta Inversa electrónica.

En el evento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único criterio de ponderación es el menor precio.

La entidad adelantará la subasta inversa únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La subasta se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las Fichas Técnicas; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesta propuesto por el oferente.

FACTORES DE ESCOGENCIA

1. Que el oferente acredite la capacidad para participar, es decir cumpla con los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, capacidad financiera, condiciones de verificación técnica, y las fichas técnicas.

2. MENOR PRECIO propuesto por el oferente.

Teniendo en cuenta que la contratación es de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será la de MENOR PRECIO, El menor precio corresponde a la sumatoria de los valores unitarios por las cantidades de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial (incluye iva).

La calificación de este factor se realizará teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica.

Para la evaluación económica, el MUNICIPIO verificará:

•Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

•Que la oferta incluya el IVA, cuando sea el caso.

En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio ofertado, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando la Oferta Económica se considere con valor artificialmente bajo se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se requerirá al proponente para que sustente el valor ofertado, respecto al precio final obtenido al término de la Subasta Inversa.

LANCES DE MEJORA

Los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables es del TRES (3%) POR CIENTO del valor unitario ponderado base del correspondiente lance, y en consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia". Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIIOS. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente.

	Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales,

	se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.).
3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1.Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1.Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

CAPITULO 4

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TRASLADO

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertos los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar los requisitos habilitantes durante el término de traslado del informe de verificación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de verificación.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

El Municipio de Tocancipá permitirá la participación en la audiencia de subasta de las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

4.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Oficina Jurídica y de Contratación, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Patrimonio, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Patrimonio, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

4.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS DE LOS PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente. En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta el momento previo a la realización de la subasta, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

4.4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2, numeral 2, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, adicionalmente los productos a adquirir son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa se realizará de forma Electrónica en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Subasta Inversa Electrónica:

El MUNICIPIO, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del Comité Evaluador y/o Asesor procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso y procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas.

Se procederá a revisar las propuestas económicas de los proveedores habilitados y admitidos, en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, se excluirá determinando como incumplimiento la razón de exclusión.

Los proveedores deberán ofertar totalidad de los ítems señalados en la ficha técnica del pliego de condiciones para el grupo en el cual va a participar, en la propuesta económica.

La oferta Inicial, será la de menor valor por la comisión en la emisión de los bonos constituyéndose el valor "techo" con el cual comenzará la subasta.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por EL MUNICIPIO, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

4.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 habrá subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados y cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por EL MUNICIPIO en el cronograma del proceso.
2. El Municipio podrá enviar mensajes a todos los Proveedores habilitados para participar en la subasta electrónica así:
 a) El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co identifica desde la cuenta del Municipio el estado de conexión de los Proveedores u oferentes en la Subasta Electrónica.
 b) El canal de mensajes estará habilitado entre el Municipio y Proveedores u oferentes durante el desarrollo de la Subasta Electrónica, independientemente del estado de conexión de los Proveedores u oferentes.
 c) El canal de mensajes estará habilitado desde que la subasta electrónica se encuentre "En curso". Por lo cual, los mensajes enviados por el Municipio a los Proveedores u oferentes serán recibidos por ellos cuando se conecten a la subasta.
 d) El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co guarda la trazabilidad de los mensajes intercambiados entre el Municipio y los Proveedores u oferentes como registro de las acciones realizadas por los interesados en el desarrollo de la subasta, en la sección de "Registros".
 e) Todos los mensajes intercambiados por el Municipio y los Proveedores u oferentes pueden ser consultados en la sección de "Mensajes" del módulo de Subasta Electrónica. Una vez, finalice el evento de subasta el Municipio podrá exportar esta información desde el informe en Excel que genera la plataforma.
3. Apertura de los sobres con las Ofertas Iniciales de Precio a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para el proceso, acto seguido la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación o quien haga sus veces comunicará a los participantes mediante mensaje en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
4. En la audiencia de subasta inversa, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.
5. Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por el Municipio.
6. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
7. El primer lance partirá de la oferta habilitada que haya realizado la propuesta más baja.
8. EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.
9. El margen mínimo de mejora de oferta será del tres por ciento (3%) del valor del valor total de la propuesta incluido IVA. De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior.
10. Recuerde que los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido.
11. Cuando el Proveedor u oferente haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte del Municipio; ya sea por valor o porcentaje.
12. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
13. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.
14. El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores u oferentes conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.
15. Los Proveedores u oferentes podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual".

16. Tenga en cuenta que, la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no permitirá empates, teniendo en cuenta que un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido por el Municipio el lance actual.
17. El Proveedor u oferente podrá retirarse de la Subasta Electrónica una vez incluya una justificación así:
 a) Debe ingresar por la opción de "Finalizar participación" en la sección de "Configuración" del módulo de Subasta Electrónica en la vista de los Proveedores.
 b) El Proveedor u oferente deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de Subasta Electrónica.
 c) Una vez el Proveedor u oferente confirme su retiro del evento de Subasta Electrónica, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co generará y enviará un correo electrónico Al Municipio con la justificación registrada por el Proveedor para su retiro.
 d) El Proveedor u oferente podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por el Municipio para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, el Municipio no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor u oferente en el evento de Subasta Electrónica.
 e) El Proveedor u oferente que haya finalizado su participación en la Subasta Electrónica no estará habilitado para recibir mensajes del Municipio.
 f) Si el Proveedor desea ingresar nuevamente a la subasta en curso, la plataforma le presenta un mensaje fijo indicando que ha finalizado su participación y por este motivo no podrá acceder a la Subasta Electrónica.
 g) Una vez terminada la Subasta Electrónica el Proveedor u oferente que se retiró podrá visualizar el resultado final.
18. Una vez terminada la Subasta Electrónica el Proveedor u oferente que se retiró, así como los demás oferentes y el Municipio podrán visualizar el resultado final.

Si la entidad determina que, una vez culminada la audiencia de subasta, los precios son artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el evento en que no se presenten lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

4.6.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representante legal tenga limitada dicha facultad.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida para la audiencia de subasta, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formularios, etc.

f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, antes de la fecha y hora establecida para la audiencia de subasta.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente.
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
a) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
c) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
d) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de esta de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
e) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
f) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.6.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

4.6.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones y Anexos Ficha Técnica de los bienes a adquirir.

4.6.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

4.6.5. DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando se establezca dentro de la propuesta económica un valor unitario por encima del presupuesto oficial determinado.

d) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme al Anexo No. 2 oferta económica.
e) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.8. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

4.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.

4.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

4.11. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales, extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

4.12. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará por el valor total los ítems requeridos, resultado del proceso de subasta, a través de la la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una vez se haga público el informe de la subasta, que indica la posición de cada oferente al final de la misma, donde el adjudicatario quedará en la posición uno (1) escogiendo el ofrecimiento más favorable a EL MUNICIPIO y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

EL MUNICIPIO adjudicará al proponente que ofertó el menor precio en la subasta, acto de adjudicación será notificado electrónicamente al proponente favorecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a EL MUNICIPIO y al adjudicatario.

El adjudicatario de este proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, EL MUNICIPIO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta el principio de planeación y de anualidad en el presupuesto, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2021.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá.

5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor del contrato incluye todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en TRES (3) pagos mensuales, equivalentes cada uno al valor de los elementos efectivamente entregados a la fecha de corte para facturar, previa suscripción del acta de inicio y previa certificación de recibido a satisfacción expedida por la Supervisión, ingreso de elementos a Almacén Municipal (según el caso) y entrega de factura y/o documento equivalente por el Contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento respecto de los compromisos con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos en la Ley.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

Descuentos Contratos Suministro		
Valor:		**$ 486,183,174**
Descuentos	**Tarifa**	
Estampilla Procultura	0.5%	Contratos de mas de 10 SMLMV
Industria y Comercio	0.5%	
estampilla Adulto Mayor	3.0%	Contratos de mas de 50 SMLMV
Tasa Pro Deporte	2.0%	
Reteiva	15%	Sobre el valor de IVA. (Si se esta obligado a Facturar IVA y si el bien o servicio se encuentra gravado)
Retención en la fuente	2.50%	Declarantes
	3.00%	No declarantes

Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
13. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas:

EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a realizar las siguientes actividades como:

1. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas en condiciones óptimas de calidad.
2. Cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.
3. Entregar debidamente empacados y embalados conforme a las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de contratación, en empaques y embalajes resistentes y adecuados, así como con su respectivo rótulo, el cual deberá especificar el tipo de producto, insumo, elemento y equipo. La

Entrega de los elementos debe hacerse dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor quien acreditará mediante acta de entrega que los elementos suministrados obedecen a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

4. Suministrar los elementos, en el plazo pactado, haciendo entrega en las instalaciones del almacén general del municipio de Tocancipá (Cundinamarca), en horario concertado previamente con el supervisor del contrato.
5. Durante la entrega de los elementos las personas que actúen en representación del CONTRATISTA deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Suministrar los elementos e insumos de excelente calidad, de conformidad con lo estipulado en la oferta.
7. Realizar los cambios y reposiciones de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por EL MUNICIPIO, antes de un (01) día hábil, siguiente a la comunicación del supervisor del contrato.
8. El CONTRATISTA se compromete y certifica que los elementos e insumos objeto del presente contrato y que entregará al MUNICIPIO, son originales y de marcas reconocidas en el mercado.
9. El CONTRATISTA garantiza y se compromete a suministrar los distintos elementos en calidades tales que cumplan con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
10. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos e insumos objeto del presente contrato, los elementos se entregarán nuevos, genuinos, libres de defectos.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del MUNICIPIO, de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
12. Mantener la más absoluta reserva sobre los asuntos, información y/o documentos que en desarrollo de la ejecución del contrato deba enterarse, revisar y/o consultar
13. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los productos /o elementos contratados.
14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones de Seguridad Social Integral y parafiscales, allegando a la Administración Municipal los documentos correspondientes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Patrimonio.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Hacer el trámite de ingreso al Almacén General del Municipio de Tocancipá respecto de los elementos adquiridos.
15. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO y/o quienes hagan sus veces**, quienes tendrán todas las facultades y obligaciones inherentes a su actividad.

Podrá el SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso.
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
e. Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
f. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
g. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
i. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
j. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

k. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
l. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso.

5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.
h. Seguimiento a la ejecución del contrato a través del SECOP II, realizando las acciones pertinentes de inicio de ejecución del contrato electrónico de acuerdo a los documentos que perfeccionan este procedimiento y el seguimiento periódico en lo que refiere al cumplimiento por parte del proveedor en la publicación y aprobación de los informes de actividades.

5.7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

La garantía constituida por el contratista deberá contener el siguiente amparo:

1. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE TOCANCIPA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE TOCANCIPA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

5.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS

5.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

5.11. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAPITULO 6

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Tocancipá, en la matriz de riesgos contenida en el análisis del sector, que hace parte integral del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y acuerden en la Audiencia Asignación y Distribución de Riesgos.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla", criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación."

6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por

la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C. Los mecanismos contenidos en el contrato u orden permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tocancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos menciona los riesgos y quien los asume, contenida en el análisis del sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

CAPITULO 7

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NA	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 1 de la sección B del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1].

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Sección B
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

CAPITULO 8

METODOLOGÍA Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

SELECCIÓN ABREVIADA- PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA - 015 - MT - 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

A. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

REQUISITO	PROPONENTE HABILITADO

Margen mínimo por lance: TRES POR CIENTO (3%).

1. La audiencia de subasta inversa se iniciará el martes veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 am de manera virtual en la plataforma transaccional SECOP II.

2. Instalada la audiencia se abrirá el sobre económico UNICAMENTE de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los servicios ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

3. Verificado lo anterior, el municipio hará las correcciones aritméticas a que haya lugar, lo anunciará en la audiencia e iniciará con la subasta inversa con el precio más bajo indicado por los proponentes.

4. El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances, no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

5. La subasta electrónica tendrá una duración de cuarenta (40) minutos sin opción de extenderse, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

6. Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente lo cual será anunciado en audiencia por el moderador.

7. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal informará por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

8. Finalizados los lances, el municipio informará quien realizo el menor y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. El municipio de Tocancipá se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

B. PARA TENER EN CUENTA:

Oferta con valor artificialmente bajo: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (...)"

Protocolo de Indisponibilidad: Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el municipio como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio.

En cualquier Evento, la comunicación con el municipio debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

El MUNICIPIO a su consideración podrá establecer como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II el correo electrónico observacionescontratacion@tocancipa.gov.co, lo cual deberá estar consignado de manera clara y expresa en el pliego de condiciones de manera que no induzca a error a los interesados.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Tanto MUNICIPIO como Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Importante tener en cuenta que ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto MUNICIPIO como Proveedores deberán estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

En cuanto a fallas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente, así como los demás aspectos señalados en el Protocolo de Indisponibilidades :

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO tendrán la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión será el correo electrónico ya citado el cual se plasma de manera clara en el pliego de condiciones.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

C. METODOLOGÍA Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

El **MUNICIPIO DE TOCANCIPA,** en ejercicio de sus facultades y teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos se permite señalar la metodología para el desarrollo de la audiencia de subasta electrónica, que se adelantará de manera virtual teniendo como base las REGLAS establecidas anteriormente.

Se aclara que la metodología es un mecanismo de apoyo que el MUNICIPIO utilizara como un soporte a la trazabilidad generada en la plataforma del sistema electrónico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

1). Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el MUNCIIPIO adelantara la audiencia por los medios electrónicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es decir el módulo electrónico de subasta inversa dentro del proceso **SA - 015 - MT – 2021** según las reglas establecidas en las guías correspondientes.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf

2). Los proponentes habilitados se deben conectar mínimo cinco (5) minutos antes de la hora programada de la audiencia de la subasta, a través del módulo electrónico de subasta dentro del proceso **SA - 015 - MT – 2021** y de manera paralela como herramienta de apoyo deberá conectarse simultáneamente a través de video llamada con el link suministrado por la entidad.

3). Mediante correo electrónico, el cual debe pertenecer al dominio que a hoy tiene contratado la entidad, el MUNICIPIO proporcionara un link mediante el cual los proponentes podrán conectarse de manera virtual ***únicamente*** con el fin de mantener comunicación con la entidad como mecanismo de apoyo y soporte a la trazabilidad generada en la plataforma del sistema electrónico.

4). Se advierte que el único mecanismo oficial de comunicación entre los oferentes habilitados y la entidad para el desarrollo de la subasta, será la opción de enviar mensajes en el módulo de subasta electrónica de la plataforma transaccional SECOP II.

5) Cualquier actuación de los participantes de la subasta mediante la aplicación utilizada en la video llamada, ***EN NINGUN CASO*** puede manifestar o contener información de valores u otros datos que vayan en contravía de la confidencialidad de cada una de las propuestas y/o lances; se reitera que la video llamada ***únicamente*** es con el fin de mantener comunicación con la entidad como mecanismo de apoyo y soporte a la trazabilidad generada en la plataforma del sistema electrónico.

6) En caso de intervención por parte de los oferentes, la cámara del participante deberá permanecer encendida y enfocada en la persona que ostenta el poder para participar en la audiencia.

7) De conformidad con el orden del día establecido en la audiencia de Subasta Inversa, simultáneamente a la apertura de los sobres económicos, el MUNICIPIO realizara una subasta electrónica de prueba con los proveedores que en ese momento se encuentren habilitados con valores ficticios, con el fin de aclarar la funcionalidad del módulo de subasta electrónica.

8) Instalada la audiencia se abrirán los sobres económicos en la plataforma transaccional SECOP II, ***únicamente*** de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

9) El inicio de la subasta electrónica se anunciará de manera simultánea en la plataforma transaccional SECOP II vía mensaje y a través de la video llamada, donde únicamente podrán intervenir quienes ostenten la calidad para hacerlo.

10) La subasta se realizará de conformidad con los lineamientos establecidos en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

11) Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal informará por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

12). El MUNICIPIO anunciará el término configurado para la realización de la subasta y la presentación de los lances y en ningún caso podrá extenderse más del pactado en audiencia.

13) El MUNICIPIO dará cumplimiento a lo establecido en las reglas de la Subasta inversa dentro del proceso **SA -015- MT – 2021**.

14) La subasta termina automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de finalización programada en la configuración de la subasta o si es anunciado por todos los proveedores participantes que no realizarán más lances, dichas situaciones serán informadas por el moderador de la subasta mediante mensaje en el módulo electrónico y la Entidad procederá a terminar la subasta con la anuencia de todos los participantes.

15) Una vez finalice el evento de subasta, la entidad exportará los mensajes del Chat del módulo de la subasta del SECOP II, de la video llamada y de los correos electrónicos si se llegarán a presentar, los cuales se publicarán junto con la grabación de la Audiencia.

Nota - En caso de presentarse fallas técnicas en el desarrollo de la subasta en la plataforma transaccional, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente además de anunciar por el chat de la video llamada y enviar mensaje vía correo electrónico previamente definido por la entidad. Los mensajes enviados tanto por el módulo de la subasta, chat de la video llamada y correos electrónicos harán parte integral de los documentos de la audiencia que serán publicados en el SECOP II.

Las guías correspondientes para el presente proceso establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente serán publicadas junto con el presente documento.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMULARIO No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 3 CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMULARIO No. 5 DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMULARIO No. 6 PROYECTO DE CLAUSULADO DE CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRONICO.

ANEXO No. 1 FICHAS TECNICAS

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ del 2021

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Tocancipá
Calle 11 No. 6-12

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No SA 015 – MT - 2021**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar el contrato de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de los Pliegos de Condiciones y sus respectivos Anexos.

4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la

responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las actividades que se ejecutan con destino al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y construcción y las utilidades del Contratista.

7. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

8. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

9. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.

10. Que a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implican la construcción de las obras.

12. Que me comprometo a ejecutar el contrato durante un plazo de__ () meses contados a partir de la firma del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) Nos. ____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

FORMULARIO No 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° 015 de 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Nº	No. CONSECUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC (Códigos)	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)	
								INICIAL	FINAL
1									
2									

FORMULARIO No 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Tocancipá, _____ del 2021

Doctor

ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° 015 de 2021 QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2015.

En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal (personas Jurídicas) deben anexar esta certificación.

Atentamente,

C.C.
FIRMA Y NOMBRE

NOTA: Si la oferente persona jurídica cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

FORMULARIO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPA
Atn.: Dr.
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° 015 de 2021 QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA adelanta un proceso de contratación para **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA N° 015 de 2021 QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las **obligaciones** de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de La
Calera durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].

FORMULARIO No 6
PROYECTO DE CLAUSULADO DE CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRONICO

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		
Nit:	899.999.428 – 8		
Contratista:			
Nit:			
Representante Legal			
Identificación:			

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 017 de noviembre 28 de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **LA CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Plazo:	La duración del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta el principio de planeación y de anualidad en el presupuesto, en todo caso no podrá superar 31 de diciembre de 2021
3) Obligaciones Específicas:	**Son obligaciones especificas del CONTRATISTA las siguientes:** 1. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas en condiciones óptimas de calidad. **2.** Cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. **3.** Entregar debidamente empacados y embalados conforme a las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de contratación, en empaques y embalajes resistentes y adecuados, así como con su respectivo rótulo, el cual deberá especificar el tipo de producto, insumo, elemento y equipo. La Entrega de los elementos debe hacerse dentro de los plazos pactados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor quien acreditará mediante acta de entrega que los elementos suministrados obedecen a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad. **4.** Suministrar los elementos, en el plazo pactado, haciendo entrega en las instalaciones del almacén general del municipio de Tocancipá (Cundinamarca), en horario concertado previamente con el supervisor del contrato.

5. Durante la entrega de los elementos las personas que actúen en representación del CONTRATISTA deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Suministrar los elementos e insumos de excelente calidad, de conformidad con lo estipulado en la oferta.
7. Realizar los cambios y reposiciones de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por EL MUNICIPIO, antes de un (01) día hábil, siguiente a la comunicación del supervisor del contrato.
8. El CONTRATISTA se compromete y certifica que los elementos e insumos objeto del presente contrato y que entregará al MUNICIPIO, son originales y de marcas reconocidas en el mercado.
9. El CONTRATISTA garantiza y se compromete a suministrar los distintos elementos en calidades tales que cumplan con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
10. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos e insumos objeto del presente contrato, los elementos se entregarán nuevos, genuinos, libres de defectos.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del MUNICIPIO, de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
12. Mantener la más absoluta reserva sobre los asuntos, información y/o documentos que en desarrollo de la ejecución del contrato deba enterarse, revisar y/o consultar
13. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los productos /o elementos contratados.
14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones de Seguridad Social Integral y parafiscales, allegando a la Administración Municipal los documentos correspondientes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Son obligaciones Generales del CONTRATISTA las siguientes

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas

	señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **12.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **13.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **14.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4) Valor:	El valor del contrato es la suma de xxxxxxxxxxx
5) Forma de pago:	El valor del Contrato será por el valor de la Propuesta que resulte ganadora, en el proceso de Subasta y en todo caso, no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación. El valor del contrato será cancelado en TRES (3) pagos mensuales, equivalentes cada uno al valor de los elementos efectivamente entregados a la fecha de corte para facturar, previa suscripción del acta de inicio y previa certificación de recibido a satisfacción expedida por la Supervisión, ingreso de elementos a Almacén Municipal (según el caso) y entrega de factura y/o documento equivalente por el Contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento respecto de los compromisos con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos en la Ley.
6) Garantías:	**Seriedad de la oferta**. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el Cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: **1.CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2.CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
7) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que el CONTRATISTA actúa con total autonomía e independiente del MUNICIPIO, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento

	tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202000XXXXX de 2020 expedido por la Secretaria de Hacienda; **b)** Certificado No AG-XXXX-2020 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha XXXXXXXXXXX2020; **d)** Estudio y documentos previos; **e)** Análisis del sector económico; **f)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos y **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. ii) El Contratista en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Teléfono XXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXX
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social y/o quien ocupe el cargo, quien será responsable de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo a la sujeción presupuestal
17) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	

Nota: El presente documento es informativo y puede estar sometido a modificaciones.